



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2023-MDJ/A

Jepelacio, 03 de octubre del 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2023-MDJ/GM, de fecha 11 de setiembre 2023, donde se **DESIGNA** como RESPONSABLE de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño, Niña y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

De conformidad con lo previsto en el numeral 43.2 del artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 001-2020, cuando la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, el gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, establece que es función del gobierno local, actuar para la protección de las niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento;

Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0026-2023-MDJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, se suscribió contrato con la Abogada BRILLY LIZBETT TORRES DELGADO con ICAL N° 7521 para desempeñarse como **RESPONSABLE** de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2023-MDJ/GM, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal, designa a partir de la fecha, a la señora abogada BRILLY LIZBETT TORRES DELGADO, como RESPONSABLE de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades delegadas por Alcaldía, estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DESIGNAR, con efectividad a partir del 11 de setiembre de 2023, a la Abogada **BRILLY LIZBETT TORRES DELGADO** con DNI 48151637 y ICAL N° 7521, como **RESPONSABLE** de la **DEMUNA** de la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Distrital Jepelacio, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, según las consideraciones expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes, el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Joel Huamán Minga
.....
Joel Huamán Minga
Alcalde